

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del río Chalma o La Alameda, localizado en el Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.

AVISO DE DEMARCACION DE UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO CHALMA O LA ALAMEDA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 37, 38, 39 fracción VI, 41, 42 segundo párrafo, 44 fracción I y 48 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal en la margen izquierda de un tramo de 171 metros, aproximadamente, del río Chalma o La Alameda, localizado en el Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos. Las aguas del río Chalma o La Alameda, están determinadas de propiedad nacional, según declaratoria de fecha 11 de octubre de 1920, publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 28 de octubre del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal del río Chalma o La Alameda, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y el plano correspondiente, debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Nueva Bélica, esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, código postal 62260, Cuernavaca, Morelos.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 2002.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.